

2024

Política y Plan de Privacidad de la
Entidad de Certificación y la
Autoridad de Sellado de Tiempo



Índice

1 INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO	4
1.1. NOMBRE Y RESPONSABLE	4
1.2 CONTROL DE VERSIONES	4
2 INTRODUCCIÓN	5
3 OBJETIVO	5
4 OBJETO DE LA ACREDITACIÓN	5
5 DEFINICIONES Y ABREVIACIONES	5
5.1 ABREVIACIONES	5
5.2 DEFINICIONES	7
5.3 PKI PARTICIPANTES	8
5.3.1 ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN BPO (EC BPO)	8
5.3.2 ENTIDAD DE REGISTRO BPO	8
5.3.3 AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO (TSA BPO)	8
5.3.4 TITULAR	8
5.3.5 SUSCRIPTOR	8
5.3.6 SOLICITANTE	9
5.3.7 TERCERO QUE CONFÍA	9
5.3.8 ENTIDAD A LA CUAL SE ENCUENTRA VINCULADO EL TITULAR	9
6 SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL Y DE SELLADO DE TIEMPO	9
7 RESPONSABILIDADES	10
8 ALCANCE	10
9 POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS DE BPO	10
10 PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL PROVISTA POR BPO	11
10.1 TIPO DE INFORMACIÓN A MANTENER CONFIDENCIAL	11
10.2 TIPO DE INFORMACIÓN CONSIDERADA NO CONFIDENCIAL	11
10.3 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE REVOCACIÓN / SUSPENSIÓN DE CERTIFICADOS	11
10.4 ENVÍO A LA AUTORIDAD COMPETENTE	11
11 PLAN DE PRIVACIDAD	12
11.1 OBLIGACIONES	12
11.1.1 ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN BPO	12
11.1.2 SOLICITANTE	12
11.1.3 SUSCRIPTOR	13
11.1.4 TERCERO QUE CONFÍA	13
11.1.5 EMPRESAS	13
11.1.6 REPOSITORIO	13
11.2 RESPONSABILIDAD	13
11.2.1 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD	14
11.2.2 LÍMITE DE RESPONSABILIDAD EN CASO DE PÉRDIDAS POR TRANSACCIONES	14
11.3 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	14
12 OFICIAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD	15

1 INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

1.1. NOMBRE Y RESPONSABLE

Nombre del documento	Política y Plan de Privacidad EC y TSA de BPO
Responsable documento	Responsable de la EC y la TSA
Tipo de documento	Público
Realizado por	INNOVATE DC

1.2 CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha de vigencia	Aprobación	Comentario
1.0	Enero 2024	Responsable de la EC y la TSA	Creación del documento

2 INTRODUCCIÓN

BPO ADVISORS SPA, SUCURSAL DEL PERÚ que en adelante llamaremos “BPO”, es una empresa chilena fundada el 2016, la cual brinda servicios relacionados a la identificación digital, firma electrónica avanzada y cualificada que pueden ser integrados a sistemas documentales y plataformas web en diversos países de Latinoamérica y el mundo. La información relevante de BPO es aquella que sirve principalmente para la autenticación de la identidad de personas, empresas y sistemas automáticos, garantizar la manifestación de voluntad en procesos digitales, y reducir la posibilidad de suplantación de identidad en las transacciones con valor legal. De esta manera, se incursionará en la actividad de Entidad de Certificación, Autoridad de Sellado de Tiempo y Software de Firma Digital.

En calidad de Entidad de Certificación, BPO presta servicios de emisión, revocación y re-emisión de certificados digitales siguiendo la regulación establecida por el marco de la IOFE.

En calidad de Autoridad de Sellado de Tiempo, BPO brinda los servicios de valor añadido, emitiendo sellos de tiempo según la regulación establecida por el marco de la IOFE.

En calidad de Software de Firma Digital, BPO brinda una aplicación de firma digital que sigue la regulación establecida por el marco de la IOFE.

3 OBJETIVO

Este documento tiene como objeto la descripción de los pasos a realizar para el ingreso a la plataforma de certificados digitales que utiliza BPO para la administración de sus servicios como Entidad de Certificación Digital - EC y Autoridad de Sellado de Tiempo - TSA, en el marco del cumplimiento de los requerimientos de la “Guía de Acreditación de Entidades de Certificación Digital (EC) y “Guía de Acreditación de Prestadores de Servicios de Valor Añadido - Autoridad de Sellado de Tiempo (TSA)” establecida por el INDECOPI.

4 OBJETO DE LA ACREDITACIÓN

El alcance de la acreditación cubre la infraestructura y procesos de los servicios de certificación digital brindados por la Entidad de Certificación BPO y sus servicios como Autoridad de Sellado de Tiempo BPO.

5 DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

5.1 ABREVIACIONES

AAC	Autoridad Administrativa Competente
DN	Distinctive Name: Nombre Distintivo
EC	Entidad de Certificación
CPS	Certification Practice Statement: Declaración de Prácticas de Certificación
CRL	Lista de Certificados Revocados
IOFE	Infraestructura Oficial de Firma Electrónica
PC	Política de Certificación
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SHA	Secure Hash Algorithm (Algoritmo de seguridad HASH)
CA	Certification Authority (Autoridad de Certificación)
DSCF	Dispositivo seguro de creación de firma
FIPS	Federal Information Processing Standards(Estándares Federales de Procesamiento de la Información)
IEC	International Electrotechnical Commission

ISO	International Organization for Standardization
PKCS	Public-Key Cryptography Standards.
PKI	Infraestructura de llave pública
PSC	Prestador de Servicios de Certificación
RA	Autoridad de Registro
RFC	Request For Comments
RSA	Rivest, Shamir and Adleman.
SSL	Secure Sockets Layer
TSA	Time Stamping Authority
TSU	Time Stamping Unit

5.2 DEFINICIONES

Entidad de Certificación - EC	Entidad que presta servicios de emisión, revocación, re-emisión, modificación, suspensión de certificados digitales en el marco de la regulación establecida por la IOFE.
Entidad de Registro - ER	Entidad que realiza los procesos de verificación de identidad de los solicitantes de los servicios de certificación digital y que custodia de forma segura las evidencias de dichos procesos.
Autoridad de Sellado de Tiempo -TSA	Entidad que emite los sellos de tiempo.
Declaración de Prácticas de Certificación	Es el documento en el que consta de manera detallada los procedimientos que aplica la EC para la prestación de sus servicios. Una declaración de las prácticas que una EC emplea para

	emitir, gestionar, revocar y renovar certificados sin y con cambio de claves.
Declaración de Prácticas de la TSA	Conjunto de declaraciones sobre políticas y prácticas de la TSA, que sirve para comunicar el cumplimiento legal y regulatorio a los suscriptores y terceros que confían.
Titular	Entidad que requiere los servicios provistos por la EC y TSA de BPO, y que está de acuerdo con los términos y condiciones de los servicios conforme a lo declarado en el presente documento.
Tercero que confía	Persona que recibe un documento, log, o notificación firmado digitalmente, y que confía en la validez de las transacciones realizadas.

5.3 PKI PARTICIPANTES

5.3.1 ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN BPO (EC BPO)

BPO en su papel de Entidad de Certificación, es la persona jurídica privada que presta indistintamente servicios de producción, emisión, gestión, cancelación u otros servicios inherentes a la certificación digital.

BPO, como Entidad de Certificación, le corresponderá la realización de todos los trámites y procedimientos administrativos necesarios ante la ACC a fin de poder ingresar a la IOFE.

5.3.2 ENTIDAD DE REGISTRO BPO

BPO a través de su Entidad de Registro afiliada será la encargada de validar la información suministrada por el solicitante de un certificado digital, mediante la verificación de su identidad y su registro.

5.3.3 AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO (TSA BPO)

BPO brinda también los servicios de Autoridad de Sellado de Tiempo, la cual se encarga de emitir sellos de tiempo. Un sello de tiempo es un conjunto de datos que representa el resumen de un documento sellado añadido a un registro del tiempo en el que el sello fue emitido. Este resumen es una característica única del documento, de modo que si el documento es modificado este sello pierde validez. Las particularidades sobre el uso, per les y especificaciones de la TSA, se describen en la respectiva Política de Sellado de Tiempo de BPO.

5.3.4 TITULAR

Titular es la persona natural o jurídica a cuyo nombre se expide un certificado digital y por tanto actúa como responsable del mismo confiando en él, con conocimiento y plena aceptación de los derechos y deberes establecidos y publicados en el documento CPS.

La figura de Titular será diferente dependiendo de los distintos certificados emitidos por BPO, conforme a lo establecido en la Política de Certificación.

5.3.5 SUSCRIPTOR

Conforme a la IOFE, el Suscriptor es la persona natural responsable del uso de la clave privada, a quien se le vincula de manera exclusiva con un documento electrónico firmado digitalmente utilizando su clave privada.

En el caso que el titular del certificado digital sea una persona natural, sobre ella recaerá la responsabilidad de suscriptor.

En el caso que una persona jurídica sea el titular de un certificado digital, la responsabilidad del suscriptor recaerá sobre el representante legal designado por esta entidad. Si el certificado está designado para ser usado por un agente automatizado, la titularidad del certificado y de las firmas digitales generadas a partir de dicho certificado corresponderá a la persona jurídica. La atribución de responsabilidad del suscriptor, para tales efectos, corresponde a la misma persona jurídica.

5.3.6 SOLICITANTE

Se entenderá por Solicitante, la persona natural o jurídica que solicita un certificado emitido bajo el documento CPS. En el caso de los certificados de persona natural puede coincidir con la figura del Titular.

5.3.7 TERCERO QUE CONFÍA

Tercero que confía son todas aquellas personas naturales o jurídicas que deciden aceptar y confiar en los certificados digitales emitidos por la Entidad de Certificación de BPO, a un titular. El Tercero que confía, a su vez puede ser o no titular.

5.3.8 ENTIDAD A LA CUAL SE ENCUENTRA VINCULADO EL TITULAR

En su caso, la persona jurídica u organización a la que el Titular se encuentra estrechamente relacionado mediante la vinculación acreditada en el certificado.

6 SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL Y DE SELLADO DE TIEMPO

BPO brinda los servicios de emisión, re-emisión, revocación y distribución de los certificados de la Entidad de Certificación BPO.

Los certificados y las prácticas relacionadas a la gestión de su ciclo de vida son descritas en la Declaración de Prácticas y la Política de Certificación de BPO.

<https://bpoperu.idok.cl/>

Asimismo, BPO brinda los servicios de sellado de tiempo, que incluyen la firma digital de la marca de tiempo y del HASH del documento, a nombre de la Autoridad de Sellado de Tiempo, un identificador electrónico único del documento (HASH o resumen) y la fecha y hora recogida de una fuente fiable de tiempo .

Las prácticas de gestión de la infraestructura y operaciones de la TSU de BPO son descritas en la Declaración de Prácticas del Servicio de Emisión de Sellos de Tiempo de BPO.

<https://bpoperu.idok.cl/>

7 RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades contractuales, garantías financieras y coberturas de seguros son brindadas por la Entidad de Certificación y Autoridad de Sellado de Tiempo de BPO y representan todos los aspectos de ejecución de obligaciones contractuales, responsabilidad y mediación entre las personas jurídicas y naturales del Estado Peruano y la Entidad de Certificación.

Asimismo, su Entidad de Registro afiliada brinda los servicios de registro o verificación conforme a las Guías de Acreditación del INDECOPI, para realizar la verificación de identidad de las personas jurídicas y naturales solicitantes de los certificados digitales.

Las peticiones, quejas o reclamos sobre los servicios dispuestos por la EC y TSA, son recibidas directamente por BPO (teresa.prado@bpo-advisors.net).

8 ALCANCE

El presente documento es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de BPO.

9 POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS DE BPO

BPO, garantiza la protección de datos personales de los suscriptores y titulares de los servicios de registro, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N°29733, la Norma Marco de Privacidad, la Guía de Acreditación de Entidades de Certificación Digital y la Guía de Acreditación de Prestadores de Servicios de Valor Añadido, en los ámbitos legales, regulatorios y contractuales.

Serán considerados como datos personales, la información de nombres, dirección, correo electrónico, y toda información que pueda vincularse a la identidad de una persona natural o jurídica, contenidos en los contratos y solicitudes de los suscriptores y titulares.

Esta información será considerada como confidencial y será de uso exclusivo para las operaciones de registro, a excepción que exista un previo consentimiento del titular de dichos datos o medie una orden judicial o administrativa que así lo determine.

Con este fin, se implementará un Plan de Privacidad con controles para la protección contra divulgación y uso no autorizado.

Es responsabilidad de los suscriptores garantizar que la información provista a BPO, sea veraz y vigente. Asimismo, son responsables del perjuicio que pudieran causar por aportar datos falsos, incompletos o inexactos.

10 PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL PROVISTA POR BPO

10.1 TIPO DE INFORMACIÓN A MANTENER CONFIDENCIAL

BPO, pondrá todos los medios a su alcance para garantizar la confidencialidad frente a terceros, durante el proceso de generación de las claves privadas de firma digital que proporciona. Asimismo, una vez generadas y entregadas las claves privadas, la EC se abstendrá de almacenar, copiar o conservar cualquier tipo de información que sea suficiente para reconstruir dichas claves.

BPO como TSA considerará como información confidencial cualquier tipo de información que pueda permitir a personas no autorizadas la construcción de un perfil de las actividades de los usuarios de los servicios de sellado de tiempo.

10.2 TIPO DE INFORMACIÓN CONSIDERADA NO CONFIDENCIAL

Se considerará como información no confidencial:

- a) La contenida en la presente Política, en las Prácticas de Certificación y en las Prácticas de la TSA
- b) Información personal públicamente disponible
- c) La información contenida en los certificados siempre que el Suscriptor haya otorgado su consentimiento
- c) Cualquier información cuya publicidad sea impuesta normativamente
- e) Las que así se determinen por las Prácticas de Certificación o Prácticas de la TSA siempre que no contravengan ni la normativa vigente ni lo dispuesto en esta Política.

10.3 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE REVOCACIÓN / SUSPENSIÓN DE CERTIFICADOS

La forma de difundir la información relativa a la suspensión o revocación de un certificado se realizará mediante la publicación de las correspondientes CRLs.

10.4 ENVÍO A LA AUTORIDAD COMPETENTE

Se proporcionará la información solicitada por la autoridad competente en los casos y forma establecidos legalmente.

11 PLAN DE PRIVACIDAD

11.1 MEDIDAS PREVENTIVAS

LIMITACIONES A LA RECOLECCIÓN

USO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

ELECCIÓN

INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

SALVAGUARDAS A LA SEGURIDAD

ACCESO Y CORRECCIÓN

11.1 OBLIGACIONES

11.1.1 ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN BPO

BPO se encuentra obligada a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente y además a:

1. Respetar lo dispuesto en esta Política.
2. Proteger sus claves privadas de forma segura.
3. Emitir certificados conforme a esta Política y a los estándares de aplicación.
4. Emitir certificados según la información que obra en su poder y libres de errores de entrada de datos
5. Emitir certificados cuyo contenido mínimo sea el definido por la normativa vigente para los certificados cualificados.
6. Publicar los certificados emitidos en un directorio, respetando en todo caso lo dispuesto en materia de protección de datos por la normativa vigente.
7. Suspender y revocar los certificados según lo dispuesto en esta Política y publicar las mencionadas revocaciones en la CRL
8. Informar a los Suscriptores de la revocación o suspensión de sus certificados, en tiempo y forma de acuerdo con la legislación vigente.
9. Publicar esta Política y las Prácticas correspondientes en su página web.
10. Informar sobre las modificaciones de la Política y Declaración Prácticas de Certificación de BPO, a los Suscriptores y a la ER vinculada.
11. No almacenar ni copiar los datos de creación de firma del Suscriptor.
12. Proteger, con el debido cuidado, los datos de creación de firma mientras estén bajo su custodia, en su caso.
13. Establecer los mecanismos de generación y custodia de la información relevante en las actividades descritas, protegiéndolas ante pérdida o destrucción o falsificación
14. Conservar la información sobre el certificado emitido por el período mínimo exigido por la normativa vigente.

11.1.2 SOLICITANTE

El solicitante de un Certificado estará obligado a cumplir con lo dispuesto por la normativa aplicable y además a:

1. Suministrar a la EC la información necesaria para realizar una correcta identificación.
2. Confirmar la exactitud y veracidad de la información suministrada.

3. Notificar cualquier cambio en los datos aportados para la creación del certificado durante su periodo de validez.

11.1.3 SUScriptor

El Suscriptor (ya sea persona natural o jurídica a través de un representante suficiente) de un certificado estará obligado a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente y además a:

1. Custodiar su clave privada de manera diligente
2. Usar el certificado según lo establecido en la presente Política de Certificación
3. Respetar lo dispuesto en el contrato firmado con la EC de BPO.
4. En el caso de los certificados con alguna vinculación empresarial, informar de la existencia de alguna causa de suspensión /revocación como, por ejemplo, el cese o la modificación de su vinculación con la Entidad.
5. En el caso de los certificados con alguna vinculación empresarial, notificar cualquier cambio en los datos aportados para la creación del certificado durante su período de validez, como el cese o la modificación de su vinculación con la Entidad.

11.1.4 TERCERO QUE CONFÍA

Será obligación de los Terceros que confían cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente y además:

1. Verificar la validez de los certificados en el momento de realizar cualquier operación basada en los mismos.
2. Conocer y sujetarse a las garantías, límites y responsabilidades aplicables en la aceptación y uso de los certificados en los que confía, y aceptar sujetarse a las mismas.

11.1.5 EMPRESAS

En el caso de que el certificado exprese alguna vinculación empresarial será obligación de la Empresa solicitar a la ER la suspensión/revocación del certificado cuando cese o se modifique la vinculación del Suscriptor o el servicio electrónico con la Empresa.

11.1.6 REPOSITORIO

La información relativa a la publicación y revocación /suspensión de los certificados se mantendrá accesible al público en los términos establecidos en la normativa vigente. La EC deberá mantener un sistema seguro de almacén y recuperación de certificados y un repositorio de certificados revocados, pudiendo delegar estas funciones en una tercera entidad.

11.2 RESPONSABILIDAD

La EC dispondrá en todo momento de un seguro de responsabilidad civil en los términos que marque la legislación vigente. La EC actuará en la cobertura de sus responsabilidades por sí o a través de la entidad aseguradora, satisfaciendo los requerimientos de los solicitantes de los certificados, de los Suscriptores y de los terceros que confíen en los certificados.

Las responsabilidades de la EC incluyen las establecidas por la Política de Certificación, así como las que resulten de aplicación como consecuencia de la normativa peruana.

La EC será responsable del daño causado ante el Suscriptor o cualquier persona que de buena fe confíe en el certificado, siempre que exista dolo o culpa grave, respecto de:

1. La exactitud de toda la información contenida en el certificado en la fecha de su emisión
2. La garantía de que, en el momento de la entrega del certificado, obra en poder del Suscriptor o servicio electrónico, la clave privada correspondiente a la clave pública dada o identificada en el certificado
3. La garantía de que la clave pública y privada funcionan conjunta y complementariamente
4. La correspondencia entre el certificado solicitado y el certificado entregado
5. Cualquier responsabilidad que se establezca por la legislación vigente.

11.2.1 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La EC de BPO no será responsables en ningún caso cuando se encuentran ante cualquiera de estas circunstancias:

1. Estado de Guerra, desastres naturales o cualquier otro caso de Fuerza Mayor
2. Por el uso de los certificados siempre y cuando exceda de lo dispuesto en la normativa vigente y la presente Política de Certificación
3. Por el uso indebido o fraudulento de los certificados o CRL's emitidos por la Autoridad de Certificación
4. Por el uso de la información contenida en el Certificado o en la CRL.
5. Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas para el Suscriptor o Terceros que confían en la normativa vigente, la Política de Certificación o en las Prácticas Correspondientes.
6. Por el perjuicio causado en el periodo de verificación de las causas de revocación /suspensión.
7. Por el contenido de los mensajes o documentos firmados o cifrados digitalmente.
8. Por la no recuperación de documentos cifrados con la clave pública del Suscriptor.
9. Fraude en la documentación presentada por el solicitante

11.2.2 LÍMITE DE RESPONSABILIDAD EN CASO DE PÉRDIDAS POR TRANSACCIONES

La EC de BPO no aplicará límites de cantidad a las transacciones que se realicen con el certificado. Podrán establecerse garantías particulares a través de seguros específicos que se negociarán individualmente. Esta garantía será de aplicación a efectos de lo dispuesto en legislación vigente.

11.3 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La EC de BPO es titular de los derechos de propiedad intelectual, que puedan derivarse del sistema de certificación que regula su Declaración de Prácticas de Certificación y sus políticas. Se prohíbe por tanto, cualquier acto de reproducción, distribución, comunicación pública y

transformación de cualquiera de los elementos que son titularidad exclusiva de la EC sin la autorización expresa por su parte.

No obstante, no necesitará autorización de la EC para la reproducción del Certificado cuando la misma sea necesaria para su utilización por parte del Tercero que confía legítimo y con arreglo a la finalidad del Certificado, de acuerdo con los términos de su Declaración de Prácticas de Certificación y sus Políticas.

12 OFICIAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD

El Oficial de Seguridad y Privacidad de Datos Personales de BPO, gestiona la implementación y vela por el cumplimiento de la presente política, así como de su revisión periódica, actualización, difusión y concientización y capacitación al personal y terceros para su adecuado cumplimiento.

13 CONFORMIDAD

Este documento ha sido aprobado por el Responsable de la EC y la TSA de BPO, y cualquier incumplimiento por parte de los empleados, contratistas y terceros mencionados en el alcance de este documento, será comunicado a dicha autoridad para la ejecución de las sanciones respectivas.